



PERÚ

Ministerio
Del InteriorPolicía
Nacional del PerúRegión Policial -
AncashDIVPOL - CHIMBOTE
COM VILLA MARIA**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

Nuevo Chimbote, 14 de Febrero del 2023.

OFICIO N° 02- 2023-XII- MRP-ANCASH/DIVPOL-CH/COM.PNP.VM.SPC.

Señor : Walter Soto Campos
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD E NUEVO CHIMBOTE

Asunto : Plan Anual de Patrullaje Integrado - 2023, por motivo que se indica
.-REMITE.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de remitir adjunto al presente el Plan Anual de Patrullaje Integrado – 2023, de conformidad a la Directiva N.º 03-13-2015-DIRGEN-PNP-JUL2015, que regula el Patrullaje Local Integrado entre la Policía Nacional y los Gobiernos locales.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y alta estima.

Dios guarde a Ud.

GRC/azm

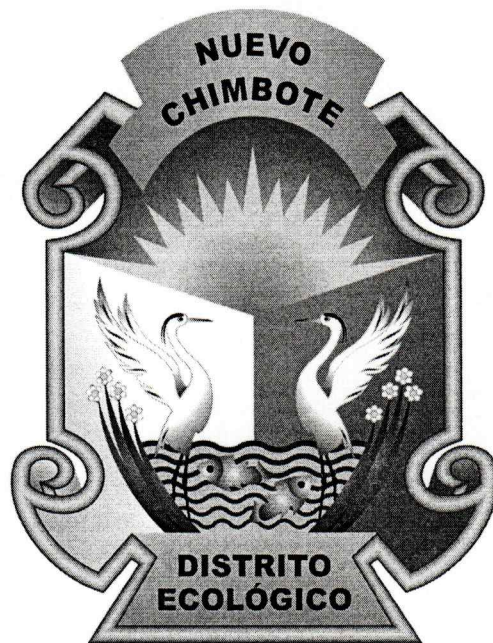
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
PROVEIDO N°	352
PASE A:	CODISEC
PARA:	Su atención
Fecha:	16 de Feb. del 2023
	Vº Bº



OA - 380598
Gregori M.J. RODRIGUEZ DE LA CRUZ
TENIENTE PNP.

14

PLAN ANUAL DE PATRULLAJE INTEGRADO



POLICIA NACIONAL DEL PERU
DIVPOL – CHIMBOTE
COMISARIA PNP VILLA MARIA

NUEVO CHIMBOTE, FEBREO 2023

CONTENIDO

1. INTRODUCCION
2. PRESENTACION
3. MISION
4. OBJETIVOS
5. PERSONAL POLICIAL ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE
6. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE
PATRULLAJE
7. CANTIDAD DE PATRULLAJE PROGRAMADOS POR MES
8. ZONAS DE PATRULLAJE
9. TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO
10. MEDIO DE COMUNICACIÓN
11. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADO PARA EL SERVICIO
12. OTRAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS

I. INTRODUCCION

El presente plan se enmarca dentro de la Ley 31297 "Ley Del Servicio De Serenazgo Municipal", la misma que establece lineamientos para la Ejecución del Servicio de Patrullaje Local Integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales, en concordancia con la Directiva N 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EGM-DIRASOPE-B que señala el esquema de elaboración del presente documento

Asimismo, se viene considerando estrategias, recursos y actividades orientadas a la disminución de los índices de inseguridad ciudadana del Distrito de Nuevo Chimbote, garantizado la seguridad, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de la Ley, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como prevenir los delitos y faltas, generando un clima de seguridad ciudadana, fortalecimiento y revalorando la confianza hacia la Policía Nacional del Perú.

II. PRESENTCIÓN

La Comisaría PNP Buenos Aires, se encuentra ubicado en la Av. Pacifico Centro Cívico Sector 74 y 75- Distrito de Nuevo Chimbote, es de propiedad del Estado, de conformidad a la Copia Literal N° P09094651 (Titulo de Afectación en Uso)

La Comisaría PNP Buenos Aires del Distrito de Nuevo Chimbote, fue creada el año 1974 como Comisaría GC e instalada en el local que ocupa actualmente la Comisaría PNP de Familia en el Centro Cívico de Nuevo Chimbote, dependiente en ese entonces de la 37-CGC. En el año 1982 se inicia la construcción de la Ex Estación PIP con apoyo del Comité Cívico y la DINFRA de la OGAMIN, siendo la entrega de la obra y funcionamiento en Junio 1984.

El 08MAR94, por disposición del Comando Institucional y en aplicación a la creación de la Policía Nacional del Perú, ambas Sub Unidades PNP se fusionan y como Comisaria única del Distrito es trasladado a

su local actual sito en el Centro Cívico de Buenos Aires Sector 74 y 75 S/N Distrito de Nuevo Chimbote, en donde fusionaba desde Junio 1084 la Ex Estación PIP del referido Distrito.

La Comisaria PNP Buenos Aires, depende directamente de la División Policial Chimbote, XII MACRO REGPOL ANCASH/REGPOL ANCASH constituye una Sub Unidad Básica de servicio policial.

III. MISIÓN

Consolidar esfuerzos entre la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y las Comisarías de Buenos Aires, a fin de reducir y controlar la inseguridad ciudadana a nivel Distrital, coordinando y planificando operaciones de patrullaje local integrado, acciones y medidas de recuperación de espacios públicos y cultura ciudadana; propiciando la participación de todos los actores sociales de la comunidad y utilizando de manera eficiente y eficaz todos los medios y recursos disponibles, objeto de generar y sostener un mayor estado de confianza y mejorar la calidad de vida de nuestra población.

IV. OBJETIVOS

A. OBJETIVO GENERAL:

- Elevar la percepción de seguridad ciudadana, prevenir, reducir y controlar la victimización y garantizar una presencia físicamente visible del personal policial y personal de Serenazgo.

B. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Designar y priorizar al personal policial y del Serenazgo Municipal para un servicio de patrullaje integrado en forma permanente y articulada.
- Garantizar la seguridad, tranquilidad, cumplimiento y respeto de la Ley, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como

10

prevenir los delitos y faltas, generando un clima de seguridad ciudadana.

- Revalorar y fortalecer la confianza ciudadana hacia la Policía Nacional del Perú y el Serenazgo Municipal.

V. ALCANCE

El presente Plan debe ser ejecutado por las Comisarías de Villa María y el Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, bajo liderazgo operativo del respectivo del Comisario.

VI. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN:

1.- PERSONAL POLICIAL DESIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO.

El Comisario de la jurisdicción policial organiza y dirige el servicio de Patrullaje local integrado dentro de su jurisdicción (competencia territorial). La Conducción y el Comando de las operaciones de patrullaje estarán a cargo del Comisario, en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana, previo planeamiento conjunto de acuerdo a lo indicado en la Directiva N°. 03-13-2015-DIRGEN-PNP JUL2015 que regula el patrullaje local integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales. El personal PNP asignado al patrullaje integrado, cumplirá con el turno de 24 horas y el personal del serenazgo cumplirá tres turnos de ocho horas.

Lo que equivale a que seis serenos ejecutarán el patrullaje integrado con dos (02) personal de la PNP considerando que por turno patrullarán (04) serenos y dos (02) PNP.

Dada su importancia y en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres se asignará el personal de acuerdo al detalle siguiente.

CUADRO N.º 1

Nº	COMISARIA	Nº DE EFECTIVOS PNP ASIGNADOS	DISTRIBUCION DE TURNO			FRECUENCIA	SERVICIO
1	VILLA MARIA		1	1	1	VIA CELULAR	24 X 24

2.- PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DEL PATRULLAJE INTEGRADO.

De acuerdo al D.L. 1316 (31DIC2016), que modifica la Ley del SINASEC (artículo 4) la Municipalidad coordinará con la PNP la capacitación al personal de Serenazgo que participa en el servicio de patrullaje integrado en temas como: técnicas de patrullaje, procedimientos policiales de patrullaje, procedimientos y casos de intervención policial, uso progresivo y diferenciado de la fuerza, entre otros a fin de que el personal pueda desarrollar sus servicios de forma idónea.

La Municipalidad de Nuevo Chimbote pone a disposición de las Comisarias de acuerdo a la Directiva N°. 03-13-2015-DIRGEN-PNP JUL2015 (regula patrullaje integrado), los bienes y recursos no dinerarios que se detallan a continuación:

Cabe precisar que la asignación de efectivos para el patrullaje local integrado en camioneta se considera: 01 efectivo de la PNP y 02 agentes de serenazgo, uno de ellos es el conductor de la camioneta.

Cuadro 02

Nº	COMISARIAS	Nº DE EFETIVOS DE SERENAZGO	1	2	3	SERVICIO
1	VILLA MARIA	02	2	2	2	8 HORAS DIARIAS

3. CANTIDAD DE PATRULLAJE PROGRAMADOS POR MES
Se realizará 30 patrullajes integrados por mes.

Cuadro 03**Nº DE PATRULLAJES INTEGRADOS AL MES 2023**

SECTORES	MESES AL AÑO												TOTAL
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
01-07	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365

Cuadro Nº 4**PROGRAMACION DEL PATRULLAJE INTEGRADO POR MES - AÑO 2023**

Nº	COMISARIA	TURNO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	C. PNP VILLA MARIA	1	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
		2	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
		3	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
TOTAL			93	84	93	90	93	90	93	93	90	93	90	93

4.- ZONAS DE PATRULLAJE:

4.1 ZONA POLICIAL: C. PNP VILLA MARIA

Para el cumplimiento de la misión, la jurisdicción de la Comisaría PNP Villa María se ha dividido en siete (7) sectores de patrullaje con sus respectivos (14) subsectores, conforme a la sectorización efectuada oportunamente por el Comando PNP.

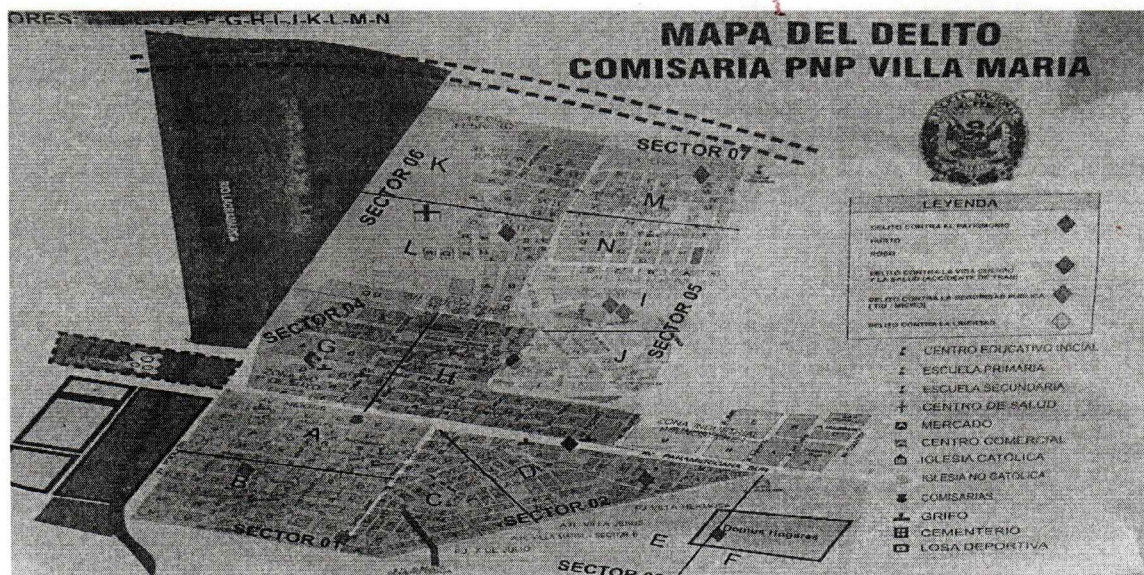
Norte : RIO LACRAMARCA
 SUR : LAS BRISAS / 3 DE OCTUBRE
 OESTE : PLAYA EL DORADO
 ESTE : AA.HH 15 DE JUNIO / LADERAS DE PPAO

Esta comisaría cuenta con cuatro (04) mercados donde se genera una concurrencia regular de personas, también se cuenta con una zona industrial que es su mayor fuente de economía dedicadas a la producción masiva de conservas de pescados, a la vez se puede comentar que en esta jurisdicción existe un índice regular de delincuencia tantos en delitos como "Tráfico ilícito de drogas (Micro Comercialización) y delito Contra el Patrimonio (Hurto – Robo) y casos de Violencia Familiar.

CUADRO 05

Nº	COMISARIA	SECTOR PRIORIZADO DE MAYOR Y MENOS INCIDENCIA						
1	C. PNP VILLA MARIA	01	02	03	04	05	06	07

MAPA DE LA JURIDICCIÓN DE LA COMISARIA DE VILLA MARIA SEGÚN GUIA METODOLOGICA PARA EL DISEÑO DE SECTORES Y MAPA DE DELITO



CUADRO N.º 06**RESUMEN DE SECTORES DE PATRULLAJE POR COMISARIA**

Nº	ZONA POLICIAL COMISARIA	N.º DE SECTORES POR COMISARIAS	N.º DE SUB SECTORES POR COMISARIAS
1	C. PNP VILLA MARIA	07	14
	TOTAL	07	14

5.- TURNO DEL SERVICIO DE PATRULLAJE**5.1 TURNOS DE SERVICIO:**

El patrullaje integrado de acuerdo a la logística disponible se he efectuará contando las 8 horas en tres turnos de acuerdo al siguiente detalle:

TURNOS DEL PATRULLAJE INTEGRADO**CUADRO 07**

TURNOS HORARIOS		
1	MAÑANA	07:00 – 13:00
2	TARDE	14:00 – 22:00
3	NOCHE	22:00 – 05:30

5.2 FRECUENCIA. - La frecuencia del Patrullaje Integrado se va a dar en forma diaria e interdiario de conformidad al cuadro de turnos.

6. MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASIGNADOS DE LA COMISARIA A LA MUNICIPALIDAD.**6.1 DE LA COMISARIA****CUADRO N.º 08****MEDIO DE COMUNICACIÓN DE LAS COMISARIAS**

Nº	COMISARIA	Nº TELEFÓNICO	RADIO DE COMUNICACIÓN	Nº DE CELULAR
1	C. PNP VILLA MARIA	043311868	0	0
	TOTAL	1	0	0

6.2 DE LA MUNICIPALIDAD

Los efectivos de serenazgo asignados por la Municipalidad para el patrullaje integrado cuentan con los siguientes medios de comunicación.

CUADRO N°9
MEDIO DE COMUNICACIÓN DE LAS COMISARIAS

N°	SERENAZGO	N° TELEFONICOS CENTRAL	N°. RADIO DE COMUNICACIÓN
1	C. PNP VILLA MARIA	043 - 313000	1
TOTAL		1	1

FUENTE: Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Cada vehículo para el Patrullaje Integrado cuenta con un equipo incorporado.

- Cada sereno cuenta (01) Radio Tetra interconectada con la central de Serenazgo las 24 horas del día.

-(01) Central Telefonista de Seguridad Ciudadana N° 043-313000, comunicación las 24 horas.

7. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADO PARA EL SERVICIO:

La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote a través de la gerencia de Seguridad Ciudadana para el servicio de Patrullaje Integrado cuenta con las siguientes unidades vehiculares.

CUADRO N.º 10
UNIDADES MOVILES ASIGNADAS POR COMUSARIA PARA EL PATRULLAJE INTEGRADO

N°	TIPO DE VEHÍCULO SERENAZGO	PLACA	ASIGNADO A LA COMISARIA DE VILLA MARIA
1	CAMIONETA 4X4	VARIADOS	C. PNP VILLA MARIA
2	CAMIONETA 4X4	VARIADOS	C. PNP VILLA MARIA
TOTAL	5		

Cada vehículo se encuentra en óptimas condiciones y está equipado con (01) radio de comunicación, circulina, sirena, faro pirata. La Municipalidad Distrital de

Nuevo Chimbote designara dos unidades por cuanto la jurisdicción es más extensa y existe mayor incidencia.

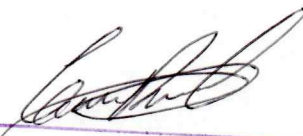
VII. OTROS.-DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- El Comisario, quien ejerce el liderazgo operativo, es responsable de brindar en forma directa o por intermedio del Oficial de Patrullaje, las indicaciones y recomendaciones necesarias para el buen desarrollo del servicio de Patrullaje Local Integrado.
- Se establecerá reuniones periódicamente a fin de establecer lineamientos operativos para mejorar y optimizar el servicio en bienestar de la colectividad del Distrito de Nuevo Chimbote.
- Deberá ejercer acciones de control y supervisión dentro de los acápites enmarcados en la Ley 31297 "Ley del Servicio de Serenazgo Municipal" a fin de que estas actividades se ejecuten en el principio de legalidad.
- Establecerá la focalización de puntos críticos con indicación de las modalidades delictivas.
- Formulara Ordenes de Operaciones de Patrullaje Integrado, en coordinación con el Gerente de Seguridad Ciudadana Municipal, informando los resultados a los escalones correspondientes, para una mejor planificación y toma de decisiones conjuntas en base a los datos estadísticos formulados por la Unidad especializada.
- El personal policial deberá portar su arma de reglamento y coordinará en todo momento con el personal del servicio de Seguridad Ciudadana, la forma de intervención adecuada, así como de establecer el medio más idóneo para solicitar apoyo o refuerzos en caso de ser necesario.
- El personal policial y de Seguridad Ciudadana, deben reportar a sus respectivas centrales de comunicación, la hora de la instalación o inicio del servicio de Patrullaje Local Integrado, de igual modo la hora del termino del mismo.
- Toda intervención debe ser hecha de conocimiento a sus respectivas Centrales, formulando el Parte correspondiente el efectivo policial, con las copias que permitan al termino del servicio, registrar los antecedentes del mismo, tanto en la Policía Nacional como en el Servicio de Seguridad Ciudadana.
- La responsabilidad administrativo disciplinario del personal de Seguridad Ciudadana será establecida por la Secretaria Técnica de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- Las relaciones entre el personal policial y Seguridad Ciudadana serán las más adecuadas, dentro del marco de la cortesía, consideración y respeto mutuo, en constante coordinación que garantice la correcta implementación del presente Plan.
- Las intervenciones que tuvieran lugar durante el servicio de Patrullaje Local Integrado se efectuaran respetando irrestrictamente los Derechos Humanos.
- Por ningún motivo el personal de Seguridad Ciudadana portará armas de fuego durante el servicio de Patrullaje Local Integrado.

- 9
- En las Hojas de Ruta se establecerá la frecuencia, horario y duración de las mismas, debiendo ser firmadas por el personal policial y de Seguridad Ciudadana, cada servicio de Patrullaje Integrado deberá ser registrado diariamente por la Central de Serenazgo en el formato detallado en dicho formato será impreso de forma mensual y contará con la firma de los comisarios (s) y secretario técnico.

Nuevo Chimbote, 13 de Febrero 2023




OA - 380598
Gregori M.J. RODRIGUEZ DE LA CRUZ
TENIENTE PNP.